

## **RECOMENDACIONES DE SALUD PÚBLICA FRENTE A COVID-19 PARA EL PERIODO NAVIDEÑO.2021**

### **INTRODUCCIÓN.**

La Navidad, en nuestra sociedad andaluza, se conforma como un periodo con características intrínsecas, en el que los valores familiares y de amistad se intensifican entorno a nuestras tradiciones culturales y religiosas, con actividades propias de este periodo, tanto en la vía pública como en establecimientos y en el ámbito doméstico.

En la última semana, la incidencia de COVID-19 ha experimentado un aumento importante en nuestra Comunidad, con un cambio en la velocidad de crecimiento. Si bien la mayoría de los casos continúan siendo leves y las altas coberturas de vacunación alcanzadas han reducido la gravedad y el impacto en el sistema asistencial, la aparición y rápida expansión de la nueva variante Ómicron, cuyo impacto está aún por determinar pero con indicios de mayor transmisibilidad y escape inmune respecto a variantes anteriores, hacen necesario tener una postura de prudencia.

El comportamiento e implicación de la sociedad andaluza, en su gran mayoría, ha sido y está siendo ejemplar con respecto al mantenimiento de las medidas preventivas dictadas por la autoridad sanitaria, es por ello que en esta situación sea necesario dotarnos de unas pautas o recomendaciones cuya observación nos permita poder disfrutar de este periodo navideño con mayores garantías.





## RECOMENDACIONES GENERALES:

Mantener, en todo momento y en todas las situaciones, las medidas básicas, relacionadas con las 6 M:

- **Mascarilla** (uso correcto de mascarilla todo el tiempo posible). Su uso es obligatorio por la ley 2/2021 en todos los ámbitos, incluso en exteriores cuando no se pueda garantizar una distancia de seguridad de más de 1,5 metros.
- **Manos** (higiene de manos frecuente)
- **Metros** (mantenimiento de la **distancia física**)
- **Maximizar ventilación** (mantener las ventanas y en su caso puertas abiertas en la medida en que sea seguro y factible según la temperatura, o facilitar la renovación del aire interior permitiendo la ventilación con aire fresco del exterior)
- **Minimizar el número de contactos.**

La última sería **Mantenernos en casa** y no acudir a eventos o reuniones sociales o familiares si tenemos síntomas que puedan ser compatibles con la Covid-19, si debemos aislarnos por diagnóstico confirmado o si somos contactos estrechos de un caso confirmado.

## RECOMENDACIONES PARA EVENTOS y ESPECTACULOS NAVIDEÑOS

La celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales en la vía y dominio público, tales como la exposición de Belenes, Cabalgatas de Reyes, Fuegos Artificiales, Campanadas de Uvas etc., son eventos con gran aglomeración de personas, en los que es previsible la dificultad de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, más aun, en aquellos en los que



se pueden producir altas concentraciones de personas en espacios limitados y en algún caso (tales como las campanadas ) situaciones sin uso de mascarilla y relajamiento de medidas preventivas, deben ser objeto de especial consideración por parte de sus promotores - **para lo cual se solicita la especial colaboración y compromiso de los Ayuntamientos** - , se recomienda:

- Recordar el uso obligado de mascarilla en todos los eventos multitudinarios aunque se celebren al aire libre.
- De ser posible organizarlo al aire libre o en espacios no cerrados, ello podría facilitarse eligiendo un horario adecuado, cuando sea posible.
- Realice su propia evaluación de riesgos, que le permita identificar para cada caso, las situaciones de mayor riesgo de transmisión y las medidas adecuadas para reducirlos, como pueden ser ; un acceso escalonado y diferenciado (salidas y entradas) medidas para mantener la distancia de seguridad interpersonal – incluida en las colas- , facilitar la organización y disposición del público - preferentemente sentados-, acotar las zonas donde se realicen actividades sin mascarilla.
- Elija vías públicas anchas para las cabalgatas o desfiles en la calle, evitando así una mayor aglomeración del público. Alargar el recorrido si fuera necesario para que el público disponga igualmente de mayor posibilidad de espacios. Permita igualmente, mantener la distancia de seguridad interpersonal a los participantes de las carrozas y de la cabalgata o desfile.



- Mantenga al público informado de las medidas, con recordatorio periódico de la necesidad de su mantenimiento.

## **RECOMENDACIONES PARA CELEBRACIONES SOCIALES O DE EMPRESAS:**

En estas fechas son tradicionales la realización de comidas y cenas de empresas, peñas, hermandades, amigos etc. En caso de realizarlas se **recomienda:**

- Elegir una espacio abierto o no cerrado, como son las terrazas o veladores.
- Organice con preferencia comidas sobre las cenas, lo que facilitará poder escoger un espacio abierto.
- Reduzca la actividad al acto de la comida, en cualquier caso, organice las sobremesas sin necesidad de levantarse de las mesas.
- Limite el número de asistentes, de preferencia a realizarlas por grupos más limitados, como pueden ser secciones o departamentos.
- De preferencia al uso de varias mesas distanciadas con comensales más limitados.



## **RECOMENDACIONES PARA LAS COMIDAS FAMILIARES.-**

Estas fechas son momentos de compartir comidas y cenas con la familia, en su mayoría en un ámbito doméstico o privado, para ellas se **recomienda:**

- Limite el número de núcleos familiares, a uno o dos, si es posible.
- Ajuste el número de personas al espacio disponible que le permita mantener cierta distancia y una ventilación adecuada.
- Mantenga una buena ventilación de la casa, manteniendo ventanas abiertas o parcialmente abiertas, preferiblemente con una ventilación cruzada.
- Disponga los comensales por núcleo familiar.
- Facilite un ambiente menos ruidoso que no obligue a elevar la voz para comunicarse.
- Evite fumar en los espacios cerrados.
- Recuerde que un test de antígeno negativo no debe hacernos relajar las medidas preventivas.

## **RECOMENDACIONES PARA HOSTELERIA Y RESTAURACIÓN:**

Con independencia de las normas establecidas, Para estas fechas además se recomiendan:

- Recuerde la necesidad de aportar Certificado Covid o pruebas para el acceso como usuario al espacio interior de los establecimientos.
- Mantenga ventilado adecuadamente el establecimiento, para ello puede disponer de la Guía de Buenas prácticas publicadas.
- Cuando sea posible, de preferencia a las reservas en mesas de terrazas o veladores.



- Mantener las mesas con una adecuada separación y siempre dentro del aforo autorizado.
- Mantener mesas interiores con un máximo de diez comensales.
- Recuerde a su personal la necesidad de mantener de forma rigurosa las medidas de prevención personal.

### **RECOMENDACIONES PARA OCIO NOCTURNO Y COTILLONES:**

Con independencia de las normas establecidas, Para estas fechas además se recomiendan:

- Recuerde la necesidad de aportar Certificado Covid o pruebas para el acceso como usuario al espacio interior de los establecimientos.
- Mantenga ventilado adecuadamente el establecimiento, para ello puede disponer de la Guía de Buenas prácticas publicadas.
- Revise el sistema de ventilación mecánico para asegurar un caudal de renovación de aire adecuado.
- Ajuste su aforo a las dimensiones del local, para permitir una ventilación adecuada, sin, en ningún caso, superar el aforo autorizado.
- Vigile y recuerde que en la actividad de baile, en el espacio que esté permitida, debe realizarse con mascarilla.
- Disponga de normas para evitar las aglomeraciones en el acceso al establecimiento y el acceso a los aseos (mantenga éstos ventilados permanentemente).
- Recuerde a su personal la necesidad de mantener de forma rigurosa las medidas de prevención personal.



Para todas las recomendaciones anteriores, excepción hecha de aquéllas que afectan a domicilios particulares - para lo que apelamos al ejemplar comportamiento que desde el inicio de la pandemia está demostrando la población andaluza- , solicitamos de los Ayuntamientos máxima colaboración y soporte en la observancia de respeto en los aforos y horarios preestablecidos en función de la actividad desarrollada (sin alteración ni ampliación de los mismos), así como en la obligatoriedad de uso del pasaporte Covid según lo aprobado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.